



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S058

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO DC22S058**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022" (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO GONZÁLEZ SORIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA POR EL **C. GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUIN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E231-2021**, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$163,480,253.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000278684-2023,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S058

emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de fecha 14 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficios número 09 52 84 1200/1675, 09 52 84 1200/1676 y 09 52 84 1200/1677, todos de fecha 17 de noviembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 18.4717003567143%, así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 1410/16664 de fecha 09 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/12749 de fecha 12 de diciembre de 2022, recibido el 16 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escritos de fecha 22 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S058

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en modificación del importe del contrato en un 18.4717003567143%, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda; segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta y modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$193,677,836.14 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

...

...

...

...

...

QUINTA. VIGENCIA., "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S058

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR
OLVERA
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES,
S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S058

POR "EL PROVEEDOR"
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL
MACOTELA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. EDUARDO GONZÁLEZ SORIA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA
SEPRIMI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

C. GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ
OLGUIN
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
IMSS

C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles

RRSR/HBJ/LML/INCR



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S058**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278684 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 14/11/2022 Fecha Validación: 14/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 324,347,925.12 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
324,347.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 324,347,925.12
 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 MN

~~CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ~~
Autorizad
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42062414	142901	11	110201	N/A	01/01/2023	3,238,477.00
57	42062414	142901	11	110202	N/A	01/01/2023	863,564.92
58	42062414	142901	11	111301	N/A	01/01/2023	1,215,063.30
59	42062414	142901	11	111901	N/A	01/01/2023	850,568.92
60	42062414	050100	12	129001	N/A	01/01/2023	1,466,458.00
61	42062414	141914	12	125201	N/A	01/01/2023	397,664.00
62	42062414	150100	12	129001	N/A	01/01/2023	932,062.00
63	42062414	200200	12	120201	N/A	01/01/2023	1,105,863.14
64	42062414	100902	13	130101	N/A	01/01/2023	2,552,803.00
65	42062414	100902	13	130201	N/A	01/01/2023	4,155,625.87
66	42062414	100902	14	140101	N/A	01/01/2023	3,562,868.00
67	42062414	100902	14	140102	N/A	01/01/2023	4,116,997.00
68	42062414	100902	14	140103	N/A	01/01/2023	4,116,997.00
69	42062414	100902	14	140104	N/A	01/01/2023	3,008,739.00
70	42062414	100902	14	140201	N/A	01/01/2023	3,701,400.00
71	42062414	100902	14	140202	N/A	01/01/2023	302,133.86
72	42062414	140100	15	159001	N/A	01/01/2023	5,399,200.00
73	42062414	142902	15	159001	N/A	01/01/2023	2,072,700.00
74	42062414	200200	15	150101	N/A	01/01/2023	5,380,600.00
75	42062414	200200	15	150102	N/A	01/01/2023	5,798,500.00
76	42062414	200200	15	150103	N/A	01/01/2023	2,686,455.74
77	42062414	140100	16	169001	N/A	01/01/2023	4,549,584.00
78	42062414	141914	16	165201	N/A	01/01/2023	978,660.00
79	42062414	150900	16	168001	N/A	01/01/2023	3,572,958.00
80	42062414	200200	16	160101	N/A	01/01/2023	3,564,255.22
81	42062414	100100	17	179001	N/A	01/01/2023	4,042,298.00
82	42062414	100902	17	170101	N/A	01/01/2023	2,470,293.00
83	42062414	100902	17	170102	N/A	01/01/2023	2,245,721.00
84	42062414	100902	17	170103	N/A	01/01/2023	1,214,965.34
85	42062414	142901	18	180201	N/A	01/01/2023	4,669,559.42
86	42062414	380207	18	186001	N/A	01/01/2023	1,144,100.53
87	42062414	100902	19	190101	N/A	01/01/2023	4,300,539.28
88	42062414	140100	20	209001	N/A	01/01/2023	4,107,954.00
89	42062414	141903	20	201401	N/A	01/01/2023	1,574,352.00
90	42062414	141906	20	205201	N/A	01/01/2023	308,056.00
91	42062414	141914	20	205201	N/A	01/01/2023	1,155,462.00
92	42062414	142901	20	200101	N/A	01/01/2023	3,860,532.00
93	42062414	142901	20	200102	N/A	01/01/2023	2,675,032.00
94	42062414	142902	20	201301	N/A	01/01/2023	1,272,884.00
95	42062414	142902	20	201901	N/A	01/01/2023	2,022,344.00
96	42062414	200200	20	201902	N/A	01/01/2023	903,408.00
97	42062414	140100	21	219001	N/A	01/01/2023	350,701.00
98	42062414	142901	21	210101	N/A	01/01/2023	3,195,234.63
99	42062414	142901	22	221401	N/A	01/01/2023	620,933.15
100	42062414	142901	22	221901	N/A	01/01/2023	4,237,704.00
101	42062414	200200	22	220101	N/A	01/01/2023	6,362,738.34
102	42062414	380208	22	226001	N/A	01/01/2023	328,885.87
103	42062414	200200	23	230101	N/A	01/01/2023	9,384,943.03
104	42062414	100902	24	240101	N/A	01/01/2023	2,025,969.00
105	42062414	100902	24	240102	N/A	01/01/2023	1,961,885.00
106	42062414	100902	24	240201	N/A	01/01/2023	108,379.41
107	42062414	142902	25	250101	N/A	01/01/2023	5,559,971.00
108	42062414	142902	25	250103	N/A	01/01/2023	956,793.00
109	42062414	100902	26	260501	N/A	01/01/2023	8,816,440.80
110	42062414	142901	27	271901	N/A	01/01/2023	1,314,732.40
111	42062414	142902	27	270107	N/A	01/01/2023	8,071,200.00
112	42062414	142902	27	270108	N/A	01/01/2023	6,183,094.60
113	42062414	100902	28	280102	N/A	01/01/2023	3,981,243.32
114	42062414	140100	29	299001	N/A	01/01/2023	13,736,256.00
115	42062414	141903	30	300101	N/A	01/01/2023	2,861,912.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42062414	141903	30	300201	N/A	01/01/2023	18,413.84
117	42062414	380207	30	306001	N/A	01/01/2023	446,885.82
118	42062414	380207	30	306002	N/A	01/01/2023	183,651.18
119	42062414	140100	31	319001	N/A	01/01/2023	8,407,207.38
120	42062414	200200	31	311901	N/A	01/01/2023	953,632.69
121	42062414	142901	32	320101	N/A	01/01/2023	3,244,512.00
122	42062414	142901	32	320201	N/A	01/01/2023	2,376,000.00
123	42062414	142901	32	320202	N/A	01/01/2023	584,334.91
124	42062414	140100	33	331901	N/A	01/01/2023	681,166.21
125	42062414	140100	33	339001	N/A	01/01/2023	5,108,977.48
126	42062414	100902	34	340102	N/A	01/01/2023	7,296,087.33
127	42062414	141903	36	360101	N/A	01/01/2023	1,371,593.00
128	42062414	141903	36	362401	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
129	42062414	141903	36	362403	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
130	42062414	141903	36	362405	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
131	42062414	141903	36	362406	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
132	42062414	141903	36	362409	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
133	42062414	141903	36	362411	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
134	42062414	141903	36	365301	N/A	01/01/2023	739,295.00
135	42062414	141903	36	365302	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
136	42062414	141903	36	365303	N/A	01/01/2023	627,004.39
137	42062414	141903	38	388001	N/A	01/01/2023	8,789,538.00
138	42062414	141903	38	389001	N/A	01/01/2023	2,739,940.00
139	42062414	141906	38	385201	N/A	01/01/2023	1,191,525.00
140	42062414	141906	38	385202	N/A	01/01/2023	1,191,525.00
141	42062414	200200	38	381501	N/A	01/01/2023	2,855,047.00
142	42062414	200200	38	382001	N/A	01/01/2023	449,037.35

TOTALES

324,347,925.12

91



GOBIERNO DE MÉXICO



ACUSE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 52 84 1200 / 1675

Ciudad de México, a 17 NOV 2022

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal de la empresa
Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de
C.V.
Presente

Recibido FKO / 17/11/2022
Jorge L. Alemán

Me refiero al contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 6), al amparo del instrumento jurídico número DC22S058.

Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicito de su anuencia para realizar el convenio modificatorio, a través del cual se actualice el número de turnos y los montos contratados, a efecto de que se incrementen los recursos financieros necesarios al citado instrumento jurídico, modificando las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**

Bajo ese contexto, le comento que el monto de dicho incremento corresponde al **18.4717003567143%**, equivalente a **\$30,197,582.58** (treinta millones ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 58/100 m.n.), lo anterior, no modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de las prestaciones del servicio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de acuerdo con lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$163,480,253.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$193,677,836.14 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno)</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **28 de febrero de 2023.**

(...)

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados
Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

FAPA

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón. Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez. Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)

(*) Se envía copia por SICCG.

Cozumel No. 43, piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 57 26 17 00, Ext. 17755 - 17756 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
DECENIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE MÉXICO



1676

Of N° 09 52 84 1200 /

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ACUSE

Ciudad de México, a **17 NOV 2022**

Recibi Oficio 17/11/22
Eduardo González Soría

Eduardo González Soría
Representante Legal de la
empresa Seguridad Privada
Integral Macotela, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 6), al amparo del instrumento jurídico número DC22S058.

Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicito de su anuencia para realizar el convenio modificatorio, a través del cual se actualice el número de turnos y los montos contratados, a efecto de que se incrementen los recursos financieros necesarios al citado instrumento jurídico, modificando las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**

Bajo ese contexto, le comento que el monto de dicho incremento corresponde al **18.4717003567143%**, equivalente a **\$30,197,582.58** (treinta millones ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 58/100 m.n.), lo anterior, no modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de las prestaciones del servicio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de acuerdo con lo siguiente:

DICE

DEBE DECIR

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$163,480,253.56** (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$193,677,836.14** (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

0701

de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **28 de febrero de 2023.**

(...)

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **28 de febrero de 2023.**

Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados
Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

FAPA

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón. Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez. Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 52 84 1200 / 1677

ACIUSE

Ciudad de México, a 17 NOV 2022

Gregorio Mario Velázquez Olguin
Representante Legal de la empresa
Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A.
de C.V.
Presente

Recibi Oficio 17 Nov 2022
Gregorio Mario Velázquez Olguin

Me refiero al contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 6), al amparo del instrumento jurídico número DC22S058.

Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicito de su anuencia para realizar el convenio modificatorio, a través del cual se actualice el número de turnos y los montos contratados, a efecto de que se incrementen los recursos financieros necesarios al citado instrumento jurídico, modificando las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**

Bajo ese contexto, le comento que el monto de dicho incremento corresponde al **18.4717003567143%**, equivalente a **\$30,197,582.58** (treinta millones ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 58/100 m.n.), lo anterior, no modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de las prestaciones del servicio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de acuerdo con lo siguiente:

DICE

DEBE DECIR

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$163,480,253.56** (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$193,677,836.14** (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno)

(...)
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este.

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **28 de febrero de 2023.**

(...)

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **28 de febrero de 2023.**

Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados
Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

FAPA

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón. Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez. Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

Cozumel No. 43, piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 57 26 17 00, Ext. 17755 - 17756 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
FUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of. N° 09 52 84 1410/ **16664**

Ciudad de México, a

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

RECIBIDO
09 DIC 2022
12:20
F411
8/10/22

Me refiero, al contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario" al amparo del instrumento jurídico número **DC22S058**, correspondiente a la (Partida 6), vigencia que concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento, así como de los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2, y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo y de acuerdo a lo señalado en la cláusula "**VIGÉSIMA**", del citado instrumento jurídico, mismo que textualmente indica:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

RECIBIDO
09 DIC 2022
12:20
F411
8/10/22

Por lo antes expuesto, y toda vez que se trata de un asunto dentro del ámbito de su competencia, me permito distraerle de sus múltiples actividades con la finalidad de solicitar a usted, su valioso apoyo, con el objeto de que se realicen las gestiones correspondientes para la elaboración del convenio modificatorio, el cual impacta en las **Cláusulas SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**, del instrumento jurídico número **DC22S058** con las siguientes precisiones que se indican a continuación:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$163,480,253.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$193,677,836.14 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



<p>(...)</p> <p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>(...)</p> <p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p>
--	---

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) El monto de dicho incremento no rebasa el 20% del monto total del Contrato **DC22S058** que nos ocupa, ni modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que dicha modificación corresponde a un **18.4717003567143%**.
- b) Se adjunta a la presente copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número 0000278684-2023, mismo que considera la suficiencia presupuestal del incremento.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



16664 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

- c) Se adjuntan copias de los oficios número 09 52 84 1200/1675, 09 52 84 1200/1676, y 09 52 84 1200/1677, todos de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante los cuales se solicitó a los representantes legales de las empresas Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V., Corporativo de Seguridad Seprimi S.A. de C.V. respectivamente, su anuencia para llevar a cabo la presente modificación al contrato DC22S058 y cubrir las necesidades de operación en materia de seguridad en el Instituto.
- d) Se adjunta copia de los escritos, mediante los cuales, los Representantes Legales de las empresas de las empresas Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V., Corporativo de Seguridad Seprimi S.A. de C.V., otorgan su autorización y anuencia para llevar a cabo la modificación al instrumento jurídico DC22S058.
- e) Se adjunta la relación de los contratos, con el detalle pormenorizado de la vigencia y el monto de la ampliación con respecto al monto contratado en el instrumento jurídico primigenio, mostrando que a la fecha se encuentran vigentes y que en ningún caso rebasa el 20% de su monto inicial por lo cual las ampliaciones que se solicitan se encuentran dentro del ámbito de la Ley y de la normatividad vigente, con el objeto de continuar con la cobertura del servicio de seguridad subrogada en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad en las partidas.

Justificación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la organización y administración en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Considerándose así a sus principales instalaciones médicas y administrativas, no solo por ser el principal generador de los servicios de salud y asistenciales, sino por ser el segundo ente fiscalizador y de recaudación de gran importancia para el país.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social en la actualidad, no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones de seguridad en sus inmuebles, por lo que se crea la necesidad de contratación subrogada del citado servicio para sus instalaciones, por lo que la contratación de profesionales en el servicio de seguridad, son necesarios para todas sus áreas, ya que el Instituto tiene el deber de prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como salvaguardar la integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; generar y preservar el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y administrativas, para permitir la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con corporaciones de



16664
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

seguridad pública; acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su reglamento, por lo que se acredita el criterio de eficiencia.

Asimismo, para acreditar el criterio de eficacia se menciona que el IMSS debe vigilar y proteger su patrimonio institucional, en el que se incluyen entre otros, medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación, obras de arte propios o a su disposición y próximamente recibirá para su almacenamiento, traslado y aplicación la vacuna contra el virus COVID-19, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la responsabilidad de mantener la más alta calidad del servicio de seguridad en las instalaciones con el fin de reducir al mínimo los factores que puedan poner en riesgo la prestación de sus servicios, sobre todo la asistencia médica y lo más importante para la dependencia, sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Cabe resaltar la importancia que representa el servicio de seguridad para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes del IMSS, en esta época de inseguridad y violencia, toda vez que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, por su relevancia, son consideradas como instalaciones estratégicas en la contingencia derivada de la Pandemia que se vive en el país.

Que el IMSS, es la dependencia de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana, entidad fundamental del gobierno federal para la atención de contingencias y desastres naturales, que debe estar en la posibilidad de actuar con toda su capacidad en cualquier eventualidad para auxiliar a la ciudadanía; por lo que requiere contar con la infraestructura y los servicios básicos para ello, entre los que se encuentra el servicio de seguridad para sus instalaciones.

En virtud a lo argumentado y fundado en el presente documento, y del que se desprende el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se considera procedente la contratación propuesta, toda vez que se observa la obtención de las mejores condiciones para el Estado y el IMSS, ya que la condición estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la actualidad y más aún por la pandemia que se vive actualmente, se requiere del servicio básico de la seguridad para sus instalaciones, por lo que es prioritario, necesario y urgente la contratación del citado servicio a fin de garantizar las condiciones de seguridad, orden y paz social en la atención médica que presta para todos los derechohabientes, como no derechohabientes.

En el mismo tenor, con la ampliación de la vigencia hasta las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023, se asegura la prestación del servicio de seguridad que permita incluir esta (Partida 6) en el proceso de contratación a nivel nacional.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



16664
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Por otra parte, toda vez que esta Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles realizó actualizaciones en la información relativa al presente oficio, solicito se deje sin efectos el oficio número 09 52 84 1410/16386 de fecha 06 de diciembre del 2022, signado por el que suscribe.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente y sin otro particular por el momento, aprovecho el medio y la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico

Lic. Orlaño Nerí López Hernández
Coordinador Técnico.
Elaboró

C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos
Encargado de la Subjefatura de División
de Evaluación de Programas de
Seguridad y Documentación.
Revisó

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y
Documentación
Autorizó

Copia por SICGC* para conocimiento:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. *

No. Interno: 1485

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



L MLR
CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/12749

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 1410/16664 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S058**, formalizado con Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V., para el "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 6), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E231-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División de Contratos

RECEBIDO
16 DIC 2022
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintana Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA

SEPRIMI, S.A. DE C.V.

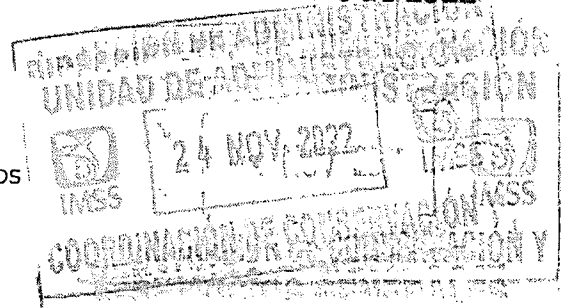
REGISTRO FEDERAL: DGSP/111-15/2884

Ciudad de México. a 22 de noviembre de 2022.

Maestro

Ángel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.



En atención a su petición de anuencia para realizar el convenio modificatorio en el que se actualice el número de turnos y los montos contratados, para efecto de que se realice la modificación e incremento de los recursos financieros necesarios al instrumento jurídico DC22S058 para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 6).

Sobre el particular, por medio del presente me permito informarle que no se tiene inconveniente alguno en otorgar autorización y anuencia para que se modifique las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**, aceptando el incremento del **18.4717003567143%**, el cual corresponde a **\$30,197,582.58 (TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, bajo las mismas condiciones operativas y técnicas, con las que se brinda el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

En relación con el instrumento jurídico DC22S058:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$163,480,253.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$193,677,836.14 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA

SEPRIMI, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL: DGSP/111-15/2884

presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados

Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

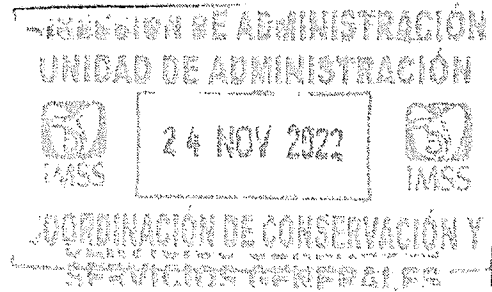
Gregorio Mario Velázquez Olguín

Representante Legal de la empresa

Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022 ✓

Maestro

Ángel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

En atención a su petición de anuencia para realizar el convenio modificatorio en el que se actualice el número de turnos y los montos contratados, para efecto de que se realice la modificación e incremento de los recursos financieros necesarios al instrumento jurídico DC22S058 para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 6).

Sobre el particular, por medio del presente me permito informarle que no se tiene inconveniente alguno en otorgar autorización y anuencia para que se modifique las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**, aceptando el incremento del **18.4717003567143%**, el cual corresponde a **\$30,197,582.58 (TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, bajo las mismas condiciones operativas y técnicas, con las que se brinda el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

En relación con el instrumento jurídico DC22S058:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$163,480,253.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$193,677,836.14 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



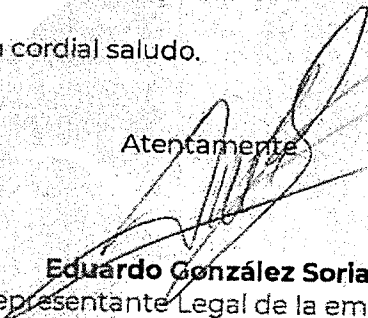
<p>a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p>	<p>los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p>
<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p>
<p>(...)</p>	<p>(...)</p>
<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p>

Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados
 Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Eduardo González Soria
 Representante Legal de la empresa
 Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Ciudad de México. a 22 de noviembre de 2022

Maestro

Ángel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

24 NOV 2022



En atención a su petición de anuencia para realizar el convenio modificador en el que se actualice el número de turnos y los montos contratados, para efecto de que se realice la modificación e incremento de los recursos financieros necesarios al instrumento jurídico DC22S058 para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 6).

Sobre el particular, por medio del presente me permito informarle que no se tiene inconveniente alguno en otorgar autorización y anuencia para que se modifique las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**, aceptando el incremento del **18.4717003567143%**, el cual corresponde a **\$30,197,582.58 (TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, bajo las mismas condiciones operativas y técnicas, con las que se brinda el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

En relación con el instrumento jurídico DC22S058:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$163,480,253.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$193,677,836.14 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



HÍVICO

Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

<p>jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p> <p>(...)</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p> <p>(...)</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p>
--	--


Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados

Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal de la empresa
Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO